



ADDENDA DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DOTACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PORRIÑO Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA ATIOS (G36323889) PARA EL AÑO 2024.

Expte. 6914/2023

REUNIDOS:

De una parte, Don Manuel Alejandro Lorenzo Alonso, con D.N.I. nº 76907670-V, en su condición de alcalde-presidente del ayuntamiento de Porriño, en el ejercicio de las facultades de representación atribuídas por la legislación de régimen local (artículo 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio de Administración Local de Galicia y artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte,

Don José Cebreiro Vázquez, con D.N.I. nº 36119056V, Presidente del club Unión Deportiva Atios CIF nº G36323889 en virtud de nombramiento aprobado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30/04/2016, actuando en su nombre y representación, como interlocutor válido ante las instituciones y organismos oficiales, públicos y privados.

Los comparecientes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la legitimación y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y formalización del presente convenio.

Y manifiestan lo siguiente:

Primero: Mediante decreto de la alcaldía nº 2024-0106 del 16/01/2024 se aprobó el convenio de colaboración para el año 2024 y se procedió a su firma con dicha entidad deportiva, siendo su finalidad el fomento del deporte base y funcionamiento del club. Este convenio por importe total de 45.000 euros, establece un cronograma con los siguientes plazos de entrega:

- a) A la firma del convenio se realizará un pago anticipado del 80% del importe total subvencionado lo que supone la cantidad de 36.000 euros, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Este porcentaje está dentro de los límites que se establecen para esta modalidad de pagos en las bases de ejecución municipal. Este pago anticipado efectuado sobre el importe total subvencionado, se abonará a petición de la asociación, mediante solicitud presentada en el ayuntamiento a la que se acompañará una declaración





responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones o circunstancias señaladas en el artículo 34 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No se establece ningún régimen de garantías respecto a este pago a cuenta.

b) El importe restante de 9.000,00 euros (20%) se abonará una vez presentada por parte de la asociación la cuenta justificativa comprensiva de la totalidad del importe subvencionado, fiscalizada por el servicio de Intervención y debidamente aprobada por el órgano competente.

Segundo: Por el Pleno municipal se aprueba el nuevo presupuesto municipal para el año 2024, con variaciones al alza en el anexo de subvenciones nominativas para alguno de los beneficiarios.

Tercero: El 2 de octubre de 2024 se publica en el BOPPO el anuncio de aprobación definitiva del nuevo presupuesto municipal, quedando acreditada la existencia de crédito presupuestario para la tramitación de la presente addenda.

Asimismo, los comparecientes muestran su conformidad en establecer las siguientes

CLÁUSULAS:

1.- Dotación económica: El ayuntamiento de Porriño se compromete a entregarle al club Unión Deportiva Atios la cantidad de 6.000,00 euros destinada a los gastos especificados en el convenio firmado lo que incrementa la dotación del mismo hasta alcanzar la cantidad total de 51.000 euros.

2.- Entregas a cuenta: El ayuntamiento, en el momento de la firma de la presente addenda, entregará al club el importe equivalente al 80% de la misma (4.800,00 €) previa solicitud del anticipo como financiación necesaria para la realización de las actividades inherentes al convenio. No se establece ningún régimen de garantías respecto a esta entrega de fondos previa a la justificación.

3.- Justificación: El club estará obligado a presentar la justificación de esta addenda en las mismas condiciones y requisitos que los establecidos para el convenio principal, fijándose como fecha límite para su entrega el 4 de diciembre, sin posibilidad de prórroga.

4.- Vigencia: Esta addenda entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2024, quedando sometida a las mismas cláusulas





Esta addenda obliga a las partes que la firman a su cumplimiento, sometiéndose las partes a lo acordado en todas sus estipulaciones.

Por el ayuntamiento,
(firmado digitalmente al margen)

